



Villavicencio, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Ley 793/2002)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00005-00 (2017-00568 E.D.)
AFECTADO: **ÁNGEL FABIÁN TORRES SILVA Y OTRO**
FISCALÍA: VEINTITRÉS (23) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Precluido como se encuentra el término probatorio, se ordena corre traslado a las partes para alegar de conclusión, por el término común de **cinco (5) días**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 numeral 9º de la Ley 793 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE CIRCUITO
META - VILLAVICENCIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

9FEF29A7407E91B03F792682FFBAAE47B5C9D4E1E6CEFF8ED2AD5356DF128AA9

DOCUMENTO GENERADO EN 02/09/2021 08:32:57 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)